

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 19 MAR 2021

Ref. 110014003082-2021-00045-00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte actora no cumplió lo ordenado en auto inadmisorio, el Juzgado, resuelve:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal promovida por Rocío Sáenz Delgadillo, en contra de Miguel David García Montenegro.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. (C.G.P. art. 90).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ₍ JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA Juéz y Dos Bogotá ado No. de esta lo el auto anterior. s 8:00 a.m. MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario

vр